



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYANA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1933
Creado por Ley Regional del Centro N.º 247
Elevado al Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley N.º 3947
Calle Tarapacá N.º 101 - Végueta
Teléfono (01) 237-7002



ABC del Bienestar de la Calle (ABC) de los 3000 microemprendedores de la Comunidad Local de la Provincia de Huayana, Distrito de Végueta.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 028-2024/MDV-H.

Végueta, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N.º 0216-2024-RADR-GDHyPS/MDV de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; Informe N.º 0046-2024-MDV/GM de fecha 16 de febrero del 2024 emitido por Gerencia Municipal, Proveído Interno S/N con fecha 16 de febrero del 2024 presentado por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de agobiernos local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) lanzó el Premio Nacional Sello Municipal 2023 para promover que las autoridades locales brinden servicios públicos priorizados de calidad debidamente articulados y orientados a resultados, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030. Las municipalidades participantes contarán con asesoramiento y asistencia técnica por parte de las entidades públicas rectoras de los servicios, como el Ministerio de Salud, SUNASS, y el MIDIS, "Brindando el acompañamiento técnico para lograr las metas e indicadores que permitan avanzar hacia el desarrollo y la modernidad contribuyendo así a el cierre de brechas históricas". El sello municipal promoverá la actualización del padrón nominal a favor de la primera infancia acceso oportuno de servicios priorizados para niñas y niños menores de un año, articulación intersectorial y gestión territorial y seguridad alimentaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 046-2023-MIDIS, se aprueban las Bases del Premio Nacional Sello Municipal Edición - 2023, el cual tiene como objetivo reconocer la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales (en su accionar distrital) por la capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a las ciudadanas y los ciudadanos del distrito. Es de precisar que el Premio Nacional Sello Municipal, es un mecanismo de intervención articulada y complementaria, otorgado por el Estado Peruano, a través del Midis, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social.

Que, Informe N.º 0216-2024-RADR-GDHyPS/MDV de fecha 16 de febrero del 2024, la Lic. ROSA ANGELICA DIAZ RUIZ, en calidad de GERENTA DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES, requiere el reconocimiento del Personal de Salud, mediante acto resolutorio del Despacho del Sr. Alcalde.

Que, mediante Proveído Interno S/N con fecha 12 de febrero del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833

Creado por Ley Regional del Centro N° 117

Elección a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley N° 3942

Calle Tarapacá N° 101 - Végueta

Teléfono (01) 237-7002



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

RECONOCER al Personal de Salud que perteneció al EQUIPO TECNICO DE ESTA ENTIDAD EDIL, ya que, con su trabajo articulado en dicho sector, se pudo cumplir las metas de productos e indicadores en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas" siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	CONTRERAS RAMIREZ GISELA EILEEN	09443544	JEFE DE LA MICRORED VÉGUETA	CENTRO DE SALUD-VÉGUETA
2	PRADO VIDAL ROSAURA MICAELA	40290231	LIC. EN ENFERMERÍA	CENTRO DE SALUD-VÉGUETA
3	PAULINA JANANPA REYES	04014736	ING. SALUD AMBIENTAL	CENTRO DE SALUD-VÉGUETA

ARTÍCULO SEGUNDO:

PONER en conocimiento de lo resuelto a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, asimismo a la Lic. Rosa Angélica Díaz Ruiz, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO:

ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

